



Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 028 -2007-MDL/GG

Lince, 27 de Marzo del 2007

EL GERENTE GENERAL

VISTO: El proyecto de Bases del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0020-2007-MDL/JA, para la "Adquisición de Plantas" elaborado por la Jefatura de Abastecimiento, Memorando N° 001-2007-MDL/JPYJ emitido por la Jefatura de Parques, Jardines, Ecología y Medio Ambiente, contando con el visto bueno de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Informe N° 124-MDL-GA/JA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, regulan los procesos de selección para la adquisición y/o contratación de bienes, servicios en general y obras de las Entidades del Sector Público;

Que, mediante Formato Único de Requerimiento N° 002020, la Jefatura de Parques, Jardines, Ecología y Medio Ambiente, contando con el visto bueno de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, solicita la "Adquisición de Plantas", cuyo valor referencial, disponibilidad presupuestal y características técnicas se encuentran debidamente aprobadas;

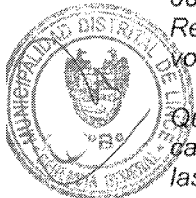
Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 53° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución o Memorando o algún otro medio donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el cuarto párrafo del Artículo 54° del mismo cuerpo normativo, establece que en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía, las Bases deberán de contener como mínimo las condiciones establecidas en los literales b), e), f), y k) del Artículo 25° de la Ley;

Que, por otro lado, el último párrafo del Artículo 43° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado, precisa que las adjudicaciones de Menor Cuantía serán conducidos por la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones;

Que, habiéndose elaborado las Bases para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0020-2007-MDL/JA, de conformidad con el Artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, resulta necesario aprobar las Bases mencionadas precedentemente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2007-ALC-MDL de fecha 29 de Enero del 2007, se delegó al Gerente General la facultad de Aprobar las Bases Administrativas para convocar y llevar a cabo los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de bienes, contratación de servicios, obras y consultoría de obras, según corresponda;



Que estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2007-ALC/MDL, del 29 de Enero del 2007, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Presupuesto y Planificación;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0020-2007-MDL/JA para la "Adquisición de Plantas" por el valor referencial de S/ 24.000,00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Jefatura de Abastecimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE GENERAL